



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

## PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

000262

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 010 - 2010-CM/MPJ

Jauja, 21 de julio de 2010

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014-2010, de fecha 20 de julio de 2010.

#### **VISTO:**

Los Informes N° 105 y 094-2010-SGAT, de la Subgerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 025-2010-MPJ/ALE-JAA, Proveído N°096-2010-OAL/MPJ, emitidos por Asesoría Legal y el Dictamen N° 005-2010-CPAT/MPJ de la Comisión Permanente, de Administración Tributaria, sobre la Ordenanza que Aprueba los Importes de Arbitrios de Limpieza Pública, Parque y Jardines y Serenazgo y el Cronograma de Pagos del Impuesto Predial, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° modificado por las Leyes 27680 y 28607 de la Constitución Política del Perú, reconoce a las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; lo que concuerda con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004, establece en su artículo 13° que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de Enero del año al que corresponde el impuesto y en su artículo 14° literal a) señala que los contribuyentes sin excepción, están obligados a presentar declaraciones juradas anualmente, el último día hábil del mes de Febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga;

Que, el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004, señala que las Municipalidades pueden imponer entre otras tasas, la de Arbitrios, que son aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado al contribuyente;

Que, el Artículo 69° A, de la misma norma, dispone que las ordenanzas que aprueban el monto de las tasas por arbitrios deberán ser publicados a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2008-A/MPJ del 19 de Marzo de 2008 se aprobó para el Ejercicio Fiscal 2008 los importes por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y de Serenazgo;

Que, el Artículo 69° B, señala que las Municipalidades que no cumplen con lo dispuesto en el Artículo 69 A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por arbitrios al 1 de Enero del año fiscal anterior, reajustado con la variación acumulada al índice de precios al Consumidor vigente en la Capital de Departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el pleno del Concejo aprobó por mayoría calificada la siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

## PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

000261

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS IMPORTES DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUE Y JARDINES Y SERENAZGO, CRONOGRAMA DE PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** el siguiente cronograma para el pago del Impuesto Predial 2010, como sigue:

**Pago al contado y última fecha para Declaración Jurada: 31/08/2010**

**FRACCIONADO:**

- Primera Cuota - Hasta el 31/08/2010
- Segunda Cuota - Hasta el 31/09/2010
- Terceras Cuota - Hasta el 30/11/2010



**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que, el monto mínimo del impuesto para el presente ejercicio fiscal 2010 será el 0.6% de la UIT vigente, es decir S/.21.60 Nuevos Soles.

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** para el Ejercicio Fiscal 2010 el marco normativo en todos sus extremos de la Ordenanza Municipal N°008-2008-A/MPJ que dispone los importes a cobrar de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.



**ARTICULO 4º.- ESTABLECER** que los contribuyentes que paguen al contado los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Ejercicio Fiscal 2010, dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, tendrán un descuento del 20% sobre el monto insoluto, asimismo cuando cancelen en forma fraccionada, hasta la fecha de vencimiento correspondiente, tendrán un descuento de 10%.

**ARTICULO 5º.- FACULTAR** al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, pueda dictar las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO 6º.- ENCARGAR** a la Oficina de Información Pública y Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja, la **PUBLICACIÓN** y **DIFUSIÓN** de la presente ordenanza conforme a Ley.



**ARTICULO 7º.- DISPONER** la vigencia de la presente Ordenanza, a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

ABA/dcr.



*[Firma manuscrita]*  
**ALEJANDRO BARRERA ARIAS**  
ALCALDE